



GN-R-1-2022
Versión 1

Registro de firmas personas autorizadas

CBP-A3

TIPO DE FIRMA

Tipo de modificación:

Cuando no se indique, se interpretará que las firmas son individuales, de lo contrario se realizará la siguiente combinación:

Firmas tipo A: Pueden firmar en conjunto con otra firma A o con una firma B.

Firmas tipo B: Requieren firmar con una firma tipo A para que tenga validez la solicitud que están realizando.

ACERCA DE LA AUTORIZACION

De acuerdo a las leyes de Costa Rica, las personas autorizadas, tienen poder para girar recursos de la cuenta del titular a nombre de los titulares y a nombre de terceros. (A nombre de terceros por medio de solicitud original) Los titulares de la cuenta tienen potestad para realizar instrucciones sobre la cuenta dependiendo de si su relación es "o" o es "y", en este último caso deben firmar mancomunadamente siempre. En caso de NO designar personas autorizadas, sírvase eliminar todos los espacios dispuestos para esto.

AUTORIZADOS A GIRAR INSTRUCCIONES

<u>Nombre Completo Autorizado N° 1</u>	Cédula de Identidad	Tipo de firma
Firma 1	Correo electrónico autorizado a girar instrucciones de inversión, retiro y recibir estados de cuenta	
<u>Nombre Completo Autorizado No. 2</u>	Cédula de Identidad	Tipo de firma
Firma 2	Correo electrónico autorizado a girar instrucciones de inversión, retiro y recibir estados de cuenta	
<u>Nombre Completo Autorizado No. 3</u>	Cédula de Identidad	Tipo de firma
Firma 3	Correo electrónico autorizado a girar instrucciones de inversión, retiro y recibir estados de cuenta	

Espacio para detallar si se desea eliminar un autorizado de los registros anteriores:

ACLARACIONES: El suscrito entiende las consecuencias de las autorizaciones que ha otorgado por lo que exime de toda responsabilidad a Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. por atender las instrucciones giradas de las personas que han recibido tal facultad, así mismo el poder que se ha otorgado deja de tener vigencia con la muerte del mandante (titular de la cuenta) y de mandatario (autorizados) sin perjuicio de otros causales en la Ley en su artículo 1278 del Código Civil.

Declaro que los datos aquí consignados son verdaderos, autorizo a todos los entes que integran el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que lo verifiquen, y acepto que cualquier omisión o falsedad en la información contenida en este documento causaría la negación de los productos o servicios solicitados. Asimismo, autorizo el compartir cualquier clase de información y/o documentación solamente entre los integrantes del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Dicha información será confidencial para terceros y se utilizará exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el marco jurídico sobre la prevención de legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo y solamente podrá ser divulgada ante un ente autorizado en la legislación nacional, mediante su solicitud expresa.

Firma del Titular o Representante
Legal

Cédula de
identidad

DE USO INTERNO

CODIGO CLIENTE

Nombre, firma y código interno del Asesor de Fondos

Pertenece a:

Aprobado por:

Fecha de apertura

Agencia BPDC